FUNDAMENTOS

La Municipalidad de El Bolsón ha entregado una carpeta, que se adjunta a este proyecto, con todos los antecedentes referidos a las gestiones que realizaron para obtener la cesión de 88.330 M^2 de tierras, propiedad de Gendarmería Nacional, que forman parte de la parcela 20-1-J-002-01, y que se encuentra dentro del Ejido de El Bolsón.

Es de destacar que las gestiones realizadas desde el año 2003, no han alcanzado un grado de avance que permita vislumbrar que en poco tiempo logren la definitiva cesión de esas tierras que tiene como único objeto la construcción de viviendas de interés social, para los sectores de menores recursos de su población.

Infinidad de comunicación epistolar entre el Municipio y la Gendarmería Nacional no ha logrado todavía definir esta situación, a pesar del compromiso del Gobierno Provincial de construir viviendas, a través del IPPV, que no las puede construir por que no cuenta con tierras al efecto.

Los mencionados 88.330 M^2 de superficie se encuentran ubicados en la zona urbana, con todos los servios básicos, es ideal para este tipo de construcción, ya que no se deberá erogar grandes sumas de dinero para llevar los servicios.

Paralelamente a esta situación, que se encuentra trabada en los ámbitos de la Gendarmería Nacional, es importante subrayar que la falta de previsión, sumado a la crítica situación de la tierra en todo nuestro país y particularmente en la localidad, hace peligrar la vida cotidiana de los Bolsonenses, ya que aparecen día a día, organizaciones que, sin planificación, con pocos recursos, se las ingenian para levantar sus viviendas, a la vera de grandes bosques naturales o a orillas de los Ríos en zonas completamente inundables, no dejan ingreso siquiera para una ambulancia o un equipo de bomberos, un peligro constante, construyendo sus precarias viviendas en lugares poco propicio para la seguridad de los mismos habitantes, motivados por la falta de respuestas a sus reclamos, la crisis enunciada y la imperiosa necesidad de albergar a sus familias.

El Estado tiene la obligación de intervenir con el objeto de encontrar soluciones dignas, para que sus conciudadanos desarrollen una mejor calidad de vida, por eso estas 8 Has. si bien no alcanzan para solucionar toda la problemática de viviendas de El Bolsón, seguramente que

marcará el camino a seguir y obligará a continuar buscando otras soluciones habitacionales.

También es cierto que en este estado de situación, contar con tierras en plena zona urbana, para no darle ningún destino, es un despropósito. Gendarmería Nacional con muy buena intención obtiene esas tierras con fin de construir viviendas para su personal, pero esta institución, tampoco escapa a la crisis que vive el País y no las pudo construir, y hoy se queda con esas tierras, estratégicamente ubicadas, sin ningún uso que se pueda destacar.

Asimismo es notable que han existido numerosos trámites formales e informales entre las autoridades Municipales y de Gendarmería Nacional, pero se le pierde el hilo conductor de la gestión, por que no se cumplen con todos los pasos legales necesarios para culminar esta tarea.

Por caso no existen dictamen legal, definición de la Tasación oficial, determinación del alcance del acuerdo con el municipio, (que deberá abonar como contraprestación una gama de excepcionalidades tributarias a favor de Gendarmería, hasta cubrir adecuada y legalmente con el valor de las tierras) como tampoco el plan de trabajo que deberían haber llevado adelante conjuntamente con la municipalidad.

El municipio no solicita a título gratuito las tierras, propone, como ya lo dijimos una gama de aportes al Estado Nacional y además cumplió acabadamente con su parte, sólo resta una definición de Gendarmería. La reunión de los actores y la firma del convenio de traspaso, como asimismo la firma de la Escritura Traslativa de Dominio, que bien podría ser tripartita, con las autoridades de la Provincia de Río Negro, en caso que el Gobierno Provincial determine el financiamiento de las viviendas en este predio a través del IPPV y de una manera conjunta dar las soluciones necesarias, que en definitiva es la tarea que nos queda por resolver. Desde esta Legislatura debemos acompañar al municipio en la gestión y hacer participe también al Poder Ejecutivo Provincial, para que determine la factibilidad de construir las viviendas en ese predio.

Hay que agregar también que esta Legislatura, en el convencimiento que se debe estar a la altura de las nuevas exigencias y al crecimiento de la demanda turísticas ha dictado en primera vuelta una ley que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a donar a Gendarmería Nacional, con destino a la ampliación de las instalaciones del Refugio del Escuadrón 34 “Bariloche”, con el objeto de lograr una mayor capacidad operativa para las tareas de rescate a cargo de dicho centro y posibilitar mejores condiciones para las

actividades educativas de alta montaña que dicta la fuerza en ese lugar, los lotes de terrenos ubicados en la Villa Cerro Catedral de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

La donación del inmueble tiene por cargo la ampliación edilicia de las actuales instalaciones para permitir optimizar su aspecto estético continuando la misma línea arquitectónica y dotarlo de comodidades que mejoren la capacidad operativa.

Con esto último queremos destacar que estos buenos entendimientos entre organismos del Estado, deben tener un solo horizonte, el de lograr mejores condiciones de vida para nuestros ciudadanos.

Por ello:

Autor: Nelson Daniel Cortés

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Gendarmería Nacional, que vería con agrado se culminen las gestiones tendientes a lograr la cesión a favor de la Municipalidad de El Bolsón de 88.330 M^2 de tierra que forman parte de la parcela 20-1-J-002-01 y que se encuentra dentro del ejido de El Bolsón y son propiedad del Estado Nacional – Gendarmería Nacional.

Artículo 2°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, que acompañe en la gestión enunciada en el artículo 1° a las autoridades de la Municipalidad de El Bolsón y fije la prioridad de ejecución de un proyecto de viviendas de interés social en la parcela enunciada anteriormente.

Artículo 3°.- De forma.